



Comodoro Rivadavia, 15 de Junio de 2010.-

VISTO:

La solicitud de aval académico al Proyecto “Repensar la revolución....Valorar las intervenciones privilegiadas”. Entrevista a la Prof. Crespo – Suplemento Diario Crónica – Edición Especial del Bicentenario”, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia es presentado por la Prof. Edda Lía Crespo, quien reúne los meritos académicos necesarios para su desarrollo.

Que desde la propuesta se presenta como justificación, a saber:

- Que los medios de comunicación valoren la producción de saberes científicos como parte de las actividades profesionales de los docentes-investigadores de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que la propuesta de referencia se realice en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo, donde la Lic. Daniela Zamit, Editora del suplemento sobre Bicentenario del Diario Crónica (Comodoro Rivadavia) solicita la participación de la Prof. Edda Lía Crespo.

Que la propuesta de referencia se realice desde el 1 al 25 de Mayo del presente ciclo lectivo.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que los alumnos, docentes, investigadores y graduados de la Universidad realicen actividades extracurriculares para beneficio de la comunidad universitaria y la comunidad en general.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de Junio ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Dar aval académico al Proyecto “**Repensar la revolución....Valorar las intervenciones privilegiadas**”. Entrevista a la Prof. Crespo – Suplemento Diario **Crónica – Edición Especial del Bicentenario**”, desarrollado desde el 1 al 25 de Mayo del presente ciclo lectivo, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art.2º) Encomendar a la Prof. Edda Lía Crespo presentar informe de las actividades desarrolladas en la mencionada propuesta a la Secretaria de Extensión, en un término no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art.3º) Regístrese, notifíquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS Nº 181/2010